



## Ayuntamiento de Hervás

**Expediente n.º:** 170/2017

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico por concurrencia competitiva

**Fecha de iniciación:** 02/05/2017 14:03 2017-E-RC-1804

### BANDO

**ASUNTO:** ADJUDICACIÓN DE LA VIVIENDA VACANTE EN HERVÁS, UBICADA EN LA CARRETERA DE BAÑOS, 2- ENTREPLANTA (GRUPO 7150, CUENTA 026).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que por parte de la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se ha abierto el plazo para la adjudicación de una vivienda de promoción pública vacante en Hervás, en Carretera de Baños, 2, entreplanta (Grupo 7150, cuenta 026)

Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de Arquitectura, Vivienda y Políticas de Consumo, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Hervás, formalizándose en el modelo oficial a disposición de los interesados, en el citado Registro, y al que habrá de acompañarse la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Residencia o Trabajo, en su caso, del solicitante y personas mayores de dieciocho años que convivan con él.
- Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento, en el que se haga constar los tiempos de residencia efectivos en el municipio de todos los miembros de la unidad familiar.
- Documentos acreditativos del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar, en la forma prevista en el artículo 8.2 del Decreto 115/2006, de 27 de junio.
- Certificado expedido por el Instituto Español de Emigración, representación diplomática o consular, cuando se trate de emigrantes que deseen retornar al municipio de origen.
- Declaración responsable de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de promoción pública.
- Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria o por cualquier otro título, use o disfrute.
- Resguardos originales de solicitudes de viviendas anteriores, debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.
- Certificado del Registro de la Propiedad acreditativo de los bienes inmuebles registrados a nombre del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.
- Certificado de convivencia de la unidad familiar.

Plazo máximo para la presentación de solicitudes, **hasta el día 14 de noviembre de 2017.**

En Hervás a 16 de octubre de 2017.  
La alcaldesa-presidente,  
Fdo. Patricia Valle Corriols.

